

SECRETARIA DE

Señor (a):
JOSE ALVIS ALVAREZ CARDOSO
 Calle 52 Sur No. 1 B – 52 Este
 Email: cristiandaniel951013@gmail.com
 Tel: 3163246290
 Ciudad

472 Motivos de Devolución:		Desmembrado Reemplazo Cambio Falta de Ajuste al Motor		☒ No Existe Número ☐ No Rectificado ☐ No Contactado ☐ Apagado Cilindrado	
Dirección Emisor No Retirado					
Fecha:		Fecha:		Fecha:	
Nombre del distribuidor: Olivo Castro Q.		Nombre del distribuidor: C.C.		Centro de Distribución: 17 MAR 2013	
Observaciones: 79.301.426		Observaciones:		Observaciones:	

REF: RTA-SDM-51481/2019

Señor Álvarez:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Negrita fuera de texto).

Entonces el comparendo **11001000080022887073** de fecha **28/01/2019**, fue remitido fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 20 No. 16- 56 CASA**, ahora bien, la citada orden de comparendo registra una casual de devolución **DIRECCION NO EXISTE**.

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
1100100000002280/073

ĐƠN VỊ: ĐẠI HỌC QUỐC GIA HÀ NỘI	STT:	ĐƠN VỊ:
01/2020-10/2020	01/2020	01/2020
Mã Công bố: 01/2020	Mã Công bố: 01/2020	Mã Công bố: 01/2020

42 Serviços Postais
Advertências S. A.
RAT 100 000217-0
C/O 25 0 55 55
Linha Alal DI 5000 ...
Ciu

REMITENTE

Nombre Razón Social
ALCANTARA MAYOR DE BOGOTÁ
Sede de la comunidad : 2014

Dinodoliteuk 13 # 27-35

© 1997 by McGraw-Hill, Inc.

Departamento: BQ-GTA 0.5

Código Postal: 11181100

Envío: YG220467384CO

DESTINATARIO

N+nnn Razón Social
C.O.E. ALVIT ALVÉRTZ

Direction; CABLE 52 SUR NO 1 9 57 3 No. 37-35

0051 31649400
 Bogot@Bogota.gov.co
 Bogot@Bogota.gov.co
 Bogot@Bogota.gov.co

Código Postal: 111841423

Feeing Pre-Admission:
AL03.2018 13 CC 35

[illegible]

PA01-PR01-MD01 V.2 C

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

No obstante lo expuesto, es pertinente indicar que el asunto bajo análisis se encuentra en término para aceptar la infracción pagando el 50% de descuento con la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito o impugnar el comparendo de acuerdo al Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el Decreto 019 de 2012, inicialmente reseñado, de conformidad con la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24 que modificó el artículo 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012 artículo 205:

"Si acepta la comisión de la infracción. 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; ó

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si pago dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción.

Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpa debe cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

En concordancia con el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 "Una vez ellagada a la autoridad de tránsito del respectivo área territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus anexos en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito"

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en astrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Ahora bien, deberá acatar la guía de servicios que implementó la Secretaría Distrital de Movilidad para la impugnación de órdenes de comparendos notificados en vía, conforme a la cual, este proceso contravencional se apertura en días hábiles de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.; para mayor conocimiento lo remito al siguiente link donde encontrará esta información:

http://portal.bogota.gov.co/portal/libreria/php/frame_detalle_scv.php?h_id=22954.

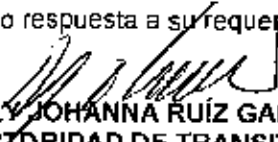


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Observando la anterior situación, se procedió a comunicarle al peticionario vía telefónica al número apartado, se habló directamente con el señor José, a quien se le comunico el día 21 de febrero de 2019, siendo la 11:00 AM, que se encuentra en términos para realizar el pago con los descuentos de Ley y o bien, impugnar el comparendo si no está de acuerdo con la imposición del mismo, ya que la radicación de un escrito realizando descargos, no supe la comparecencia del presunto infractor ante la Autoridad de Tránsito, tal y como lo sería la ley para ser escuchado en **AUDIENCIA PUBLICA**; en razón a que es dentro de ésta en donde conforme a los medios de prueba allegados se define lo concerniente a la infracción

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto V.C. Abogada Contratista SDM

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8338

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-51481/ JOSE ALVIS ALVAREZ CARDOSO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37421 d el 21 DE FEBRERD DE 2019
FIRMADO POR:	DRIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-51481.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)